

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	666
Radicado:	050013110004 2020 00355 00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	MARÍA FERNANDA MACHUCA GUEVARA C.C.26.919.105
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS: IVANOHE JOHANA GARCES CORREA, ALDO ESTEBAN GARCES CORREA y ALFREDO GARCES PARRA E INDETERMINADOS DE ALFREDO GARCES LÓPEZ, quien en vida se identificaba con C.C.71.638.936
Decisión:	ORDENA REQUERIR PARA OBTENER INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDANTE

SEÑORES

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cordial saludo,

Se le comunica que este despacho mediante providencia de la fecha ordenó REQUERIR al Juzgado Doce de Familia de Medellín **PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN** dé respuesta al oficio N° 1248 del 27 de octubre de 2022, radicado en dicha dependencia desde esa misma fecha, en donde se solicitó se remitiera copia del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO de ALFREDO GARCES LÓPEZ y DORIS MARÍA CORREA VITOLA con radicado 2007-00276.

Por favor emitir respuesta al correo electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia gerencia@emporiojuridico.com y emporiojuridico@hotmail.com

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	667
Radicado:	050013110004 2020 00355 00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	MARÍA FERNANDA MACHUCA GUEVARA C.C.26.919.105
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS: IVANOHE JOHANA GARCES CORREA, ALDO ESTEBAN GARCES CORREA y ALFREDO GARCES PARRA E INDETERMINADOS DE ALFREDO GARCES LÓPEZ, quien en vida se identificaba con C.C.71.638.936
Decisión:	ORDENA REQUERIR PARA OBTENER INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDANTE

SEÑORES
COLPENSIONES

Cordial saludo,

Se le comunica que este despacho mediante providencia de la fecha ordenó REQUERIR a la entidad **PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN** dé respuesta al oficio N° 1249 del 27 de octubre de 2022, radicado en dicha dependencia desde esa misma fecha, en donde se solicitó se remitiera *copia íntegra y de todas actuaciones administrativas que estén directa o indirectamente iniciadas a raíz de las peticiones elevadas por la señora MARÍA FERNANDA MACHUCA GUEVARA con C.C. 26.919.105 y DORIS MARÍA CORREA VITOLA con C.C. 39.155.649, ambas solicitando la PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES del señor ALFREDO GARCES LÓPEZ, con C.C. 71.638.936.*

De igual forma que remita copia íntegra y auténtica de todas las actuaciones administrativas que obren en la GERENCIA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE relacionadas con las solicitudes de prestaciones respecto del señor ALFREDO GARCES LÓPEZ con C.C. 71.638.936, en las que se debe incluir la investigación administrativa Especial Expediente N° 390-20.

Se deberán incluir todas las investigaciones externas relacionadas con las actuaciones administrativas.

Por favor emitir respuesta al correo electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia gerencia@emporiojuridico.com y emporiojuridico@hotmail.com

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	668
Radicado:	050013110004 2020 00355 00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	MARÍA FERNANDA MACHUCA GUEVARA C.C.26.919.105
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS: IVANOHE JOHANA GARCES CORREA, ALDO ESTEBAN GARCES CORREA y ALFREDO GARCES PARRA E INDETERMINADOS DE ALFREDO GARCES LÓPEZ, quien en vida se identificaba con C.C.71.638.936
Decisión:	ORDENA EXPEDIR OFICIOS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDANTE

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ

Cordial saludo,

Se le comunica que este despacho mediante providencia de la fecha ordenó oficiar a dicha entidad para que **DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES a la notificación del oficio**, *aporte copia íntegra y auténtica de todas las actuaciones adelantadas con ocasión con la compulsación de copias ordenadas en contra de la señora DORIS MARÍA CORREA VITOLA con C.C. 39.155.649, por las posibles conductas constitutivas de delito en la tramitación de la pensión de sobreviviente del señor ALFREDO GARCES LÓPEZ con C.C. 71.638.936, investigación con SPOA o CUI 050016000248202156394*

Por favor remitir respuesta al correo electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia gerencia@emporiojuridico.com y emporiojuridico@hotmail.com

NOTA: Se informa que mediante oficio N° 1250 del 27 de octubre de 2022, se había hecho la misma solicitud, indicando de manera errada el número de SPOA, habiéndose modificado en este nuevo oficio para que se emita respuesta en el término indicado por el Juzgado.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

SECRETARIA

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4)2328525 Ext 2504

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	1328
RADICADO:	050013110004 2020 00355 00
PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	MARÍA FERNANDA MACHUCA GUEVARA C.C.26.919.105
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS: IVANOHE JOHANA GARCES CORREA, ALDO ESTEBAN GARCES CORREA y ALFREDO GARCES PARRA E INDETERMINADOS DE ALFREDO GARCES LÓPEZ, quien en vida se identificaba con C.C.71.638.936
DECISIÓN:	REQUIERE RESPUESTAS DE OFICIOS Y CORRIGE N.º DE SPOA Y EXPIDE NUEVO OFICIO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En el proceso de la referencia, toda vez que hay audiencia programada para el próximo 21 de junio de 2023 y a la fecha las entidades a las que se ofició para obtener información no han dado respuesta y mediante memorial del 29-05-2023 se solicita que se requiera para obtener respuesta y se corrija el número del SPOA en el oficio que se direcciona a la Fiscalía General de la Nación indicando que el número correcto es 050016000248202156394 de la siguiente manera:

SOLICITUD REQUERIR RADICADO 2020 - 355

EMPORIO JURIDICO <EMPORIOJURIDICO@hotmail.com>

Vie 26/05/2023 2:31 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ruben Dario Zuluaga Ramirez <zuluagamedellin@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (182 KB)
20230526 SOLICITUD REQUERIR.pdf

Buenas tardes:

Adjunto solicitud de requerimiento.

Confirmar la recepción de este mensaje.

Atentamente,

DIANA PATRICIA EUSSE ARENAS.



CARRERA 51 Nro. 50-21, EDIFICIO BANCO DE LONDRES, OFICINA 1806, MEDELLÍN.
TELÉFONOS 3222136 y 2310379.
3105344765 y 3217780245
EMPORIOJURIDICO@HOTMAIL.COM
EMMPORIOJURIDICO@HOTMAIL.COM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4)2328525 Ext 2504

DIANA PATRICIA EUSSE ARENAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la demandante en lo de la referencia, pongo en conocimiento al despacho que una vez revisado el expediente digital, se observa que no obra respuesta alguna en relación a los oficios N° 1248 y 1249 dirigidos al Juzgado Doce de Familia del Circuito de Medellín y Colpensiones, respectivamente.

Lo anterior, pese a haber sido radicados por el despacho electrónicamente el día 27 de octubre de 2022, y a que el término de 8 días dado por el despacho se encuentra más que vencido.

Adicionalmente se observa en relación al oficio N° 1250 dirigido a la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional de Bogotá, que el SPOA referenciado en dicho exhorto fue plasmado involuntariamente de forma errónea, así:

**SEÑORES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ**

Cordial saludo,

Se le comunica que este despacho mediante providencia de la fecha ordenó oficiar a dicha entidad para que DENTRO DE LOS 8 DÍAS SIGUIENTES aporte copia íntegra y auténtica de todas las actuaciones adelantadas con ocasión con la compulsación de copias ordenadas en contra de la señora DORIS MARÍA CORREA VITOLA con C.C. 39.155.649, por las posibles conductas constitutivas de delito en la tramitación de la pensión de sobreviviente del señor ALFREDO GARCÉS LÓPEZ con C.C. 71.638.936, investigación con SPOA o CUI 05001600024820216394

El SPOA plasmado por el despacho en el oficio N° 1250 fue el 05001600024820216394, debiendo ser el 050016000248202156394 de la Fiscalía 96 seccional de la unidad fe pública y orden económico – ordinario de la ciudad de Bogotá, tal y como obra en la consulta SPOA de la pagina web de la Fiscalía General de la Nación, así:

Caso Noticia No: 050016000248202156394	
Despacho	FISCALIA 96 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	25-OCT-21
Dirección del Despacho	Carrera 33 No. 18 - 33 Bloque A Piso 2
Teléfono del Despacho	2370973
Departamento	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Estado caso	ACTIVO

En consecuencia de lo anterior, solicito respetuosamente al despacho las siguientes; **(i) se requiera** a la dependencia del Juzgado Doce de Familia del Circuito de Medellín y a **Colpensiones**, para que den respuesta a los oficios N° 1248 y 1249, respectivamente, y **(ii) se corrija** el SPOA del exhorto N° 1250 dirigido a la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional de Bogotá.

Por lo que esta Agencia Judicial encuentra procedente lo solicitado y procede a resolver de la siguiente forma:

1-CORREGIR el número de SPOA en el oficio dirigido a la Fiscalía General de la Nación indicando el numero 05001600248202156394, expidiendo nuevamente el oficio para que dicha entidad aporte copia íntegra de todas las actuaciones adelantadas con ocasión con la compulsión de copias ordenada en contra de la señora DORIS MARÍA CORREA VITOLA con C.C. 39.155.649, por las posibles conductas constitutivas de delito en la tramitación de la pensión de sobreviviente del señor ALFREDO GARCÉS LÓPEZ con C.C. 71.638.936, investigación con SPOA o CUI **050016000248202156394**

2- REQUERIR al Juzgado Doce de Familia de Medellín y a Colpensiones para que den respuesta a los Oficios N° 1248 y 1249, respectivamente, del 27 de octubre de 2022, radicados ante tales dependencias en la misma fecha

Entregado: RV: ENVIO DE AUTO QUE FIJA FECHA Y DECRETA PRUEBAS PARA TRAMIT DE LOS OFICIOS EN PROCESO 2020-355

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 27/10/2022 5:35 PM

Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín \(j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: ENVIO DE AUTO QUE FIJA FECHA Y DECRETA PRUEBAS PARA TRAMIT DE LOS OFICIOS EN PROCESO 2020-355

Retransmitido: ENVIO DE AUTO QUE FIJA FECHA Y DECRETA PRUEBAS PARA TRAMIT DE LOS OFICIOS EN PROCESO 2020-355

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 27/10/2022 5:00 PM

Para: Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de entrega:

[Luis Carlos Pereira Jimenez \(notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co\)](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Asunto: ENVIO DE AUTO QUE FIJA FECHA Y DECRETA PRUEBAS PARA TRAMIT DE LOS OFICIOS EN PROCESO 2020-355

Para dar cumplimiento a lo solicitado por este Despacho Judicial se remite copia a cada una de las entidades a oficiar de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia, **y se solicita dar respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.**

Los oficios serán diligenciados de manera física por la parte demandante, ante cada una de las entidades a oficiar dada la importancia de la información y la fecha que está programada para la audiencia, indicándose de igual forma en el oficio los datos del apoderado interesado y del Juzgado para enviar en los canales digitales la respuesta y las partes poder estar atentos a la respuesta.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el número de SPOA en el oficio dirigido a la Fiscalía General de la Nación indicando el número 05001600248202156394, expidiendo nuevamente el oficio para que dicha entidad aporte copia íntegra de todas las actuaciones adelantadas con ocasión con la compulsión de copias ordenada en contra de la señora DORIS MARÍA CORREA VITOLA con C.C. 39.155.649, por las posibles conductas constitutivas de delito en la tramitación de la pensión de sobreviviente del señor ALFREDO GARCES LÓPEZ con C.C. 71.638.936, investigación con SPOA o CUI **050016000248202156394 Se requiere a la parte interesada para tramite de forma personal el oficio ante la entidad para procurar su pronta respuesta, y allegue constancia para que obre en el expediente.**

SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Doce de Familia de Medellín y a Colpensiones para

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4)2328525 Ext 2504

que den respuesta a los Oficios N° 1248 y 1249 respectivamente del 27 de octubre de 2022, radicados ante tales dependencias en la misma fecha.

Se requiere a la parte interesada para tramite de forma personal el oficio ante la entidad para procurar su pronta respuesta, y allegue constancia para que obre en el expediente.

TERCERO: Para dar cumplimiento a lo solicitado por este Despacho Judicial, se remite copia a cada una de las entidades a oficiar de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia, **y se solicita dar respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.**

Los oficios serán diligenciados de manera física por la parte demandante, ante cada una de las entidades a oficiar dada la importancia de la información y la fecha para la que está programada para la audiencia, indicándose de igual forma en el oficio los datos del apoderado interesado y del Juzgado para enviar en los canales digitales la respuesta y las partes poder estar atentos a la respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

lfa

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda984c8c69285e347bc8e8abb3bb60fd5e37cf4411bdd31c4a38a7b0af12627**

Documento generado en 05/06/2023 09:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>